

RESOLUCIÓN DGAN-22-2020

DIRECCIÓN GENERAL DEL ARCHIVO NACIONAL. San José, a las dieciocho horas treinta minutos del dieciocho de julio de dos mil veinte.

RESULTANDO QUE:

1. Que en acatamiento de las disposiciones emitidas por las autoridades del Gobierno de la República a raíz de la emergencia sanitaria por el COVID 19, desde el mes de marzo de 2020 esta institución mantiene en su edificio un 20% del personal laborando de manera presencial y el 80% bajo la modalidad de teletrabajo.
2. Mediante distintas resoluciones administrativas, se han habilitado diversos servicios presenciales, particularmente en el Departamento Archivo Notarial, con el fin de no causar mayores afectaciones a los usuarios del citado departamento, servicios que se brindan de manera controlada y segura, tanto para las personas funcionarias de esta institución, como para las personas usuarias.
3. A través del Acuerdo 12 tomado por la Junta Administrativa del Archivo Nacional, en la sesión ordinaria N°17-2020 celebrada el 13 de mayo de 2020, se autorizó la entrega presencial de índices notariales, mediante un buzón ubicado en el edificio principal de la institución.
4. Mediante Resolución DGAN-21-2020 de las veinte horas del once de julio de dos mil veinte, esta Dirección General ordenó el cierre temporal de las instalaciones de la Dirección General del Archivo Nacional, durante el período comprendido del lunes 13 de julio al viernes 17 de julio de 2020, durante las 24 horas, en acatamiento a las medidas sanitarias ordenadas por el Ministerio de Salud.
5. Mediante Circular DM-036-2020 emitida por la Ministra de Cultura y Juventud, de fecha 17 de julio de 2020 y dirigida a todos los directores de programas, órganos adscritos, jefaturas de departamento, viceministros y personas funcionarias de esa cartera ministerial, se establece que en virtud que se mantienen vigentes las disposiciones sobre teletrabajo y la operación mínima para actividades esenciales, se reitera y extienden las instrucciones emitidas mediante circular DM-035-2020 hasta el 31 de julio de 2020.
6. Que en acatamiento de lo dispuesto en la Circular DM-036-2020, resulta necesario continuar brindando los servicios habilitados, con la excepción que se dirá, a partir del lunes 20 de julio de 2020.

“Desde 1881, al servicio de la memoria y la adecuada gestión de los documentos”



7. Que el artículo 16.1 de la Ley General de la Administración Pública establece que: *“En ningún caso podrán dictarse actos contrarios a reglas unívocas de la ciencia o de la técnica, o a principios elementales de justicia, lógica o conveniencia. (...)”*

Por Tanto,

El Director General del Archivo Nacional, con base en las consideraciones que anteceden, resuelve:

- I. Continuar brindando en el Departamento Archivo Notarial, los servicios habilitados mediante las Resoluciones DGAN-11-2020, DGAN-12-2020, DGAN-13-2020, DGAN-14-2020 y DGAN-18-2020, a partir del lunes 20 de julio de 2020.
- II. Informar que el buzón ubicado en el edificio principal de la institución para la entrega presencial de índices, permanecerá cerrado durante el período comprendido del lunes 20 de julio hasta el viernes 31 de julio inclusive, de 2020.
- III. Comunicar que el término para presentar los índices notariales correspondientes a la primera quincena de julio de 2020, empezará a correr a partir del lunes 3 de agosto de 2020, conjuntamente con el índice correspondiente a la segunda quincena de julio de 2020. A partir de esa fecha se habilita nuevamente la entrega presencial de esos documentos, mediante el buzón ubicado en el edificio principal de la institución (Sala de Exdirectores), de lunes a viernes en el horario de las 8 a las 12 horas, además de los otros medios que existen para enviar los índices.

Comuníquese.

Alexander Barquero Elizondo
Director General

“Desde 1881, al servicio de la memoria y la adecuada gestión de los documentos”



www.archivonacional.go.cr
archivonacional@dgan.go.cr



Tel: (506) 2283-1400
Fax: (506) 2234-7312



Curridabat, 900 mts sur y
150 mts oeste de Plaza del Sol